

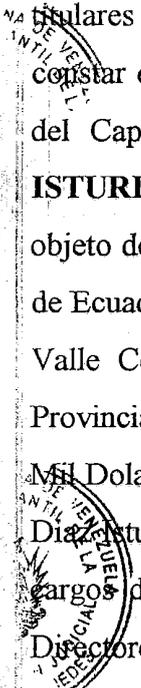
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD DE

COMERCIO

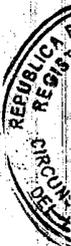
"AUTOPARTES VENEZOLANA, C.A".



El día de hoy, 19 de mayo de 2010 siendo las 10:00 a.m., comparecen en la sede social de la compañía, "Autopartes VENEZOLANAS, C.A", debidamente Protocolizada ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Cojedes, en fecha 11 de enero del 1.999, bajo el N°: 70, Tomo: 6-A, ubicada en el Conglomerado Industrial de Corpoindustria de Tinaquillo, Estado Cojedes, los siguientes accionistas: **BALTAZAR DÍAZ PEÑA**, titular de MIL (1.000) ACCIONES; **ARMANDO L. SISCO** titular de MIL (1.000) ACCIONES; **BALTAZAR DÍAZ ISTURIZ**, titular de MIL (1.000) ACCIONES; **VIRGINIA DÍAZ DE SISCO**, titulares de MIL (1.000) ACCIONES; sin convocatoria previa; la Asamblea hace constar que se encuentra presente el ochenta y uno coma veintitrés por ciento (81,23%) del Capital Social; seguidamente toma la palabra el Director **BALTAZAR DIAZ ISTURIZ** y procede a dar lectura del siguiente orden del día: **PRIMERO:** Ampliar el objeto de la compañía. **SEGUNDO:** Abrir una sucursal de la compañía en la Republica de Ecuador. Cuyo domicilio será en la Avenida General Rumiñahui, Calle Farina, Edificio Valle Center, Planta Baja, Oficina N° 10. Sector San Rafael, Valle de los Chillos, Provincia de Pichincha, Ecuador con un Capital inicial para su funcionamiento de Cinco Mil Dolares (\$ 5.000,00). **TERCERO:** La ratificación en el cargo de Director a Baltazar Diaz Isturiz, por un período de cinco (5) años o sea hasta el año 2015 y la renuncia a sus cargos de los socios **BALTAZAR DIAZ PEÑA Y ARMANDO SISCO ALEN** como Directores de la Junta Directiva de la empresa, nombramiento de nuevos Directores y la inclusión en la Junta Directiva de un Administrador. En relación al **Punto Primero:** Reunidos los socios, deciden en asamblea por unanimidad, ampliar el objeto de la compañía el cual se leerá de ahora en adelante de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA:** La compañía tendrá como objeto principal la fabricación, distribución, importación, exportación y representación de filtros de aceite, aire y combustible para motores y partes para vehículos, así como la compra y venta, importación o exportación



de materia prima necesaria para la elaboración de filtros tales como; empaquetaduras de gomas, papel, P.V.C, y aceros de todo tipo y la comercialización de maquinarias inherentes para la fabricación y empaque de filtros, la contratación de transporte a terceros o propio para la distribución del producto, y en fin, la realización de toda clase de negocios u operaciones que tengan relación con el objeto principal, así como cualquier otro acto de lícito comercio. En relación al Punto Segundo, toma la palabra el socio Baltasar Díaz Isturiz y somete a consideración la posibilidad de abrir una sucursal en la República de Ecuador la cual tendrá como domicilio la siguiente: Avenida General Rumiñahui, Calle Fariña, Edificio Valle Center, Planta Baja, Oficina N° 10, Sector San Rafael, Valle de Los Chillos, Provincia de Pichincha, Ecuador, para así ampliar la comercialización y expandir el mercado fuera del territorio nacional. Una vez hecha las deliberaciones del caso, es aprobado unánimemente por todos los presentes. En referencia al Punto Tercero, toman la palabra los socios Baltasar Díaz Peña y el socio Armando Sisco Alen y exponen que debido a sus múltiples ocupaciones renuncian a la Directiva de la empresa y proponen sus reemplazos en el cargo de Directores a las siguientes personas: BALTASAR DIAZ SUAREZ , titular de la Cédula de Identidad N° 14.215.408, y a la ciudadana YURIMA VIRGINIA DIAZ SUAREZ, titular de la Cédula de Identidad N° 12.881.626 para que ocupen en lo adelante los cargos de Directores. Igualmente, deliberan sobre la necesidad de incluir a la Junta Directiva a un Administrador y proponen al ciudadano PAVEL VICENTE REYES VALDES, extranjero, titular del Pasaporte N° B700509, los cuales permanecerán en sus funciones hasta el 31 de mayo de 2015, salvo que se disponga lo contrario, en consecuencia la cláusula referida a la administración, se leerá de ahora en adelante de la siguiente manera: **NOVENA:** La dirección y administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por tres (3) Directores y un (1) Administrador, quienes podrán ser accionistas o no, serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas y durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos y se mantendrán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos. Los Directores podrán actuar conjunta o separadamente y tienen la plena representación de la empresa, tanto en Venezuela como en Ecuador, así como todo el control de todos los asuntos de la misma y especialmente tendrán las siguientes atribuciones: A) Fijar los gastos generales de la compañía. B) Establecer los gastos de administración. C) Contratar, remover o despedir el personal al servicio de la



Compañía. D) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. E) Fijar las remuneraciones correspondientes al personal de la compañía. F) Ejercer la representación legal, pudiendo nombrar Apoderados para que la representen judicial y extrajudicialmente. G) Abrir y movilizar cuantas bancarias y de creditos en entidades financieras y bancarias dentro y fuera del país, aceptar y endosar cheques, letras de

pagarés a la orden de la compañía H) Resolver sobre la adquisición, venta y arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, dentro y fuera del país y celebrar Contratos de cualquier indole que sean de interes para la compañía. I) Constituir garantías prendarias e hipotecarias y fiduciarias, sobre los activos de la compañía. Serán

atribuciones del Administrador: A) Representar a la empresa ante organismos públicos o privados, institutos autónomos, y gestionar cualquier trámite por ante cualquier autoridad a nivel nacional y regional. B) Solicitar autorizaciones y permisos por ante las autoridades gubernamentales o ante instituciones de carácter privado, que tenga que ver con el giro social de la compañía. C) Ejecutar tramites, relacionados con la

comercialización y ubicación del producto en el mercado local o internacional. D)

Ejecutar tramites relacionados con importaciones y exportaciones de los productos elaborados o materia prima relacionados con el giro social. E) Suscribir en nombre de la empresa todo tipo de documento, que deban ser presentados a nivel ministerial. F)

Solicitar manifiestos y reconocimiento de mercancías, así como retirarla cumpliendo con tramites aduaneros. G) Cancelar derechos, aranceles o multas solicitar exenciones y exoneraciones de impuestos relacionados con la actividad de la compañía. H) Firmar solicitudes, cartas y peticiones necesarios ante cualquier ente sea privado o publico. H)

Representar, comercializar, vender, comprar a terceros, mercancía de todo tipo que se relacione con el giro social La Asamblea decide, autorizar a la Ciudadana IRENE

YURIMA SUAREZ LINARES, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.589.462, Abogado en ejercicio, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado, bajo el N°. 38.905, a fin de que gestione la participación

correspondiente en el Registro Mercantil respectivo. No habiendo otro asunto sobre que

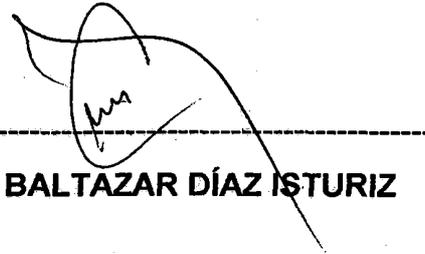
tratar, se declara terminada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y conformes firman los Socios; BALTAZAR DÍAZ PEÑA (FDO), BALTAZAR DÍAZ ISTURIZ

(FDO), ARMANDO SISCO y VIRGINIA DÍAZ DE SISCO (FDO). BALTAZAR JOSE DIAZ SUAREZ (FDO). YURIMA VIRGINIA DIAZ SUAREZ (FDO).



PAVEL VICENTE REYEZ VALDES (FDO). Y yo, **BALTAZAR DÍAZ ISTURIZ**, titular de Cedula de identidad N° V-3.839362, actuando en mi condición de Director de la Empresa "AUTOPARTES VENEZOLANAS, C.A" certifico: que el Acta que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta de su original, que se encuentra asentada en el Libro de Actas de la Compañía, en San Carlos, a la fecha de su Presentación.

FDOS. ILEGIBLES

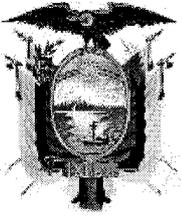


BALTAZAR DÍAZ ISTURIZ

Guillermo J. J. J.
CI 3089462

REPUBLICA
REGISTRAR
CIRCULAR

REPUBLICA
REGISTRAR

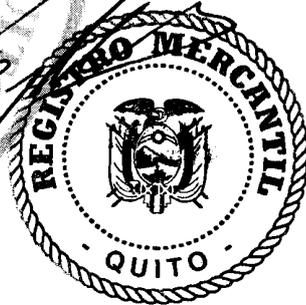


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de octubre del 2.010, bajo el número **3316** del Registro Mercantil, Tomo 141.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas, de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “ **AUTOPARTES VENEZOLANAS C. A.** ”; y, la calificación del **PODER** otorgado a través del Directorio, a favor del **SR. PAVEL VICENTE REYES VALDES**, efectuadas el 06 y 27 de septiembre del 2.010, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO**, literal b) de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1811.**- Se anotó en el Repertorio bajo el número **36389.**- Quito, a siete de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-